



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica, creada y organizada por la Constitución de la República Dominicana y regida por la Ley Orgánica del Régimen Electoral No. 20-23, regularmente constituida en su sede principal, situada en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la "Plaza de la Bandera", en Santo Domingo, República Dominicana; integrada por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Samir Rafael Chami Isa**, Miembro Titular; **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán**, Miembro Titular y; **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular; asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General, con el voto unánime de sus miembros ha adoptado la presente resolución.

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

VISTO: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966.

VISTA: La Convención Americana de los Derechos Humanos "Pacto de San José" de 1978.

VISTO: El Código Civil dominicano.

VISTA: La Ley núm. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, del 17 de febrero de 2023.

VISTA: La Ley núm. 4-23, Orgánica de los Actos del Estado Civil, del 18 de enero de 2023.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley núm. 126-02, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digitales, del 4 de septiembre de 2002.

VISTA: La Ley núm. 1306-BIS, sobre Divorcio, de fecha 21 de mayo de 1937.

VISTA: La Ley núm. 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, del 07 de agosto de 2003.

VISTA: La Ley núm. 218-07, del 14 de agosto de 2007, de Amnistía de Declaración Tardía de Nacimiento.

VISTA: La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 13 de julio de 2004.

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



VISTA: La Ley núm. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados, del 15 de diciembre de 2013.

VISTA: La sentencia marcada con el núm. TC/0067/13, dictada por el Tribunal Constitucional dominicano el 18 de abril de 2013.

VISTA: La comunicación de fecha 20 de febrero de 2025, suscrita por Rafael Armando Vallejo Santelises y Samir Rafael Chami Isa, miembros titulares y; José Cuello de la Cruz, director financiero; Sandy Abreu, Auditor General; Rhina Díaz, Directora Nacional del Registro del Estado Civil; Luis Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral; Vesalio Américo Rodríguez, Director Nacional de Cedulación; Denny E. Díaz Mordán, Consultor Jurídico; Well T. Sepulveda Polanco, Director del Voto Dominicano en el Exterior; Johnny Rivera, Director Nacional de Informática y Lourdes Salazar, suplente del Secretario General, contentiva de la Solicitud de aprobación: *"propuestas de adecuación de las tasas de servicios que ofrece la JCE, a nivel nacional y en el exterior"*.

VISTA: La comunicación marcada con el núm. JCE-SG-00184-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrita por Lourdes Salazar, suplente del Secretario General.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 212 de la Constitución de la República, *"La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia"*.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, asimismo, el citado artículo 212 de la Constitución de la República en su párrafo II, establece que *"serán dependientes de la Junta Central Electoral el Registro Civil y la Cédula de Identidad y Electoral"*. Que, asimismo, el referido artículo dispone en su parte in fine, que la Junta Central Electoral *"...tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia"*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que, el artículo 147 de la Constitución de la República, regula lo relativo a los servicios públicos, disponiendo en sus numerales 2 y 3, lo siguiente: *"2) Los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria; 3) La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines"*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que, el artículo 14 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, establece dentro de las atribuciones de la Junta Central Electoral, las siguientes: *"2) Custodiar, mantener y conservar el Registro Civil; 3) Custodiar, mantener y conservar la Cédula de Identidad"*.

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



CONSIDERANDO QUINTO: Que, el artículo 4, numeral 6 de la Ley Orgánica de los Actos del Estado Civil, núm. 4-23 del 20 de enero de 2023, establece como uno de sus principios rectores, el siguiente: "6) *Principio de ejercicio normativo del poder. Es el principio en cuya virtud la Administración Pública ejercerá sus competencias y potestades dentro del marco de lo que la ley le haya atribuido, y de acuerdo con la finalidad para la que se otorga esa competencia o potestad, sin incurrir en abuso o desviación de poder, con respeto y observancia objetiva de los intereses generales*".

CONSIDERANDO SEXTO: Que, asimismo, el artículo 7, numerales 6 y 7 de la referida ley, establece como derechos de las personas ante el Registro del Estado Civil, entre otros, los siguientes: "6) *El derecho a acceder a los servicios del registro civil en cualquiera de las oficinas consulares del Registro del Estado Civil; 7) El derecho a acceder a los servicios del registro del estado civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, bajo la aplicación del debido proceso*".

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que, el artículo 15 de la referida ley, dispone lo siguiente: "**Órgano Rector.** La Junta Central Electoral, encabezada por el Pleno, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Registro del Estado Civil, a cuyo efecto dictará las normas administrativas relativas a su funcionamiento y organización, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, su reglamento y resoluciones".

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 16, numeral 4, de la indicada ley, expresa que son atribuciones de la Junta Central Electoral "dictar reglamentos, resoluciones y circulares concernientes al estado civil de las personas".

CONSIDERANDO NOVENO: Que el artículo 70 de la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral, dispone lo siguiente: "**Archivo maestro de cedulados.** El archivo maestro de cedulados es la relación contentiva de todos los datos de las personas que se han inscrito para la obtención de su cédula de identidad o de identidad y electoral".

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, al referirse a su ámbito de aplicación, dispone en su artículo 2, párrafo II, lo siguiente: "A los órganos que ejercen función o actividad de naturaleza administrativa en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los órganos y entes de rango constitucional, se aplicarán los principios y reglas de la presente ley, siempre que resulten compatibles con su normativa específica, no desvirtúen las funciones que la Constitución les otorga y garanticen el principio de separación de los poderes".

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que, las tasas por concepto de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral a través de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, Cedulación, Consultoría Jurídica, Dirección del Voto Dominicano en el Exterior, Dirección de Registro Electoral y la Secretaría General, llevan más de cinco años sin ser actualizadas; no obstante, desde ese tiempo a la fecha de la presente resolución se ha producido un incremento a nivel internacional del precio de los insumos que se requieren para ofrecer los servicios, lo cual ha tenido

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



un impacto a nivel local, particularmente en el presupuesto de este órgano para solventar los costos financieros que debe disponer la Junta Central Electoral para cumplir con su responsabilidad constitucional en materia de identidad, razón por la cual, este órgano ha procedido a realizar un análisis exhaustivo del incremento de dichos costos para cada uno de los servicios que se ofrecen a través de las indicadas dependencias.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que, el Tribunal Constitucional dominicano, en su Sentencia TC/0067/13, del 18 de abril de 2013, estableció que: "...las tasas son la contraprestación de un servicio obtenido del Estado o de los poderes locales...". En ese sentido, la Junta Central Electoral, en ejercicio de su autonomía constitucional que posee en materia financiera, se encuentra facultada para el establecimiento, revisión y actualización de las tasas por concepto de los servicios que ofrece en materia del registro civil, registro electoral, cedulación y otras dependencias de este órgano, pudiendo ajustar los montos de dichas tasas, de manera racional, proporcional y acorde a la naturaleza de estos servicios.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que, asimismo, en la presente resolución se aprueba la puesta en funcionamiento de un nuevo servicio en línea denominado: *Confirmación de datos de Cédulas de Identidad y Electoral (CDCIE)*, cuyo objetivo es la confirmación o negación (sí o no) de la información de la Cédula de Identidad y Electoral que, al ser consultada, solo mostraría la foto y un sí o no; es decir, los datos serían sometidos por la entidad interesada que ya tiene a su vista el documento y la Junta Central Electoral únicamente verificaría estos datos suministrados por la entidad.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que, asimismo, el nuevo servicio en línea para *Confirmación de datos de Cédulas de Identidad y Electoral (CDCIE)*, propiciaría la apertura de su uso a entidades que actualmente presentan limitaciones o riesgos para la Consulta del Maestro de Cedulados. En ese mismo tenor, el uso de este servicio tendría costos menores, lo que incrementaría la posibilidad de utilización para un número importante de entidades y empresas de diversas actividades sociales. De igual modo, se protegería el uso y destino de datos de los cedulados, pues queda a cargo de la entidad, obtener de manos del ciudadano el documento e informaciones a consultar.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO: en su Sesión Administrativa Ordinaria realizada en fecha 13 de marzo de 2025, el Pleno de la Junta Central Electoral aprobó la actualización de las tasas de los servicios que ofrece este órgano a nivel nacional y en el exterior.

Por tales razones, el Pleno de la Junta Central Electoral, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. La presente resolución tiene por objeto disponer la adecuación de las tasas por concepto de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral en el territorio nacional a través del Registro del Estado Civil, Dirección

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Nacional de Cedulación, Dirección de Registro Electoral, la Consultoría Jurídica y la Secretaría General; así como también, disponer la adecuación de las tasas de los servicios que este órgano ofrece a través de sus oficinas en el exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprueba, con efectividad a partir del martes 1 de julio de 2025, las nuevas tasas de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral a nivel nacional a través de la Dirección Nacional de Registro Electoral:

No.	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL	TASA AL 9-04-2019 (En RD\$)	INCREMENTO DISPUESTO (En RD\$)	NUEVA TASA (En RD\$)	AUMENTO %
1	Certificaciones Cédula Vieja	800.00	200.00	1,000.00	25%
2	Certificación de cédula vieja para declaración de nacimiento fuera de plazo	100.00	0.00	0.00	0%
3	Certificación de cédula vieja para la delegación de cementerios	500.00	0.00	0.00	0%
4	Certificación de Cédula para Fines Legales	1,500.00	1,000.00	2,500.00	67%
5	Certificación de Cédula para Fines Judiciales	2,000.00	500.00	2,500.00	25%
6	Certificación de Cédula para Fiscalías	1,500.00	1,000.00	2,500.00	67%
7	Certificación de Cédula para Dirección General de Impuestos Internos	1,000.00	1,500.00	2,500.00	150%
8	Certificación de Cédula para Registro de Títulos, Jurisdicción Inmobiliaria e instituciones afines	2,000.00	500.00	2,500.00	25%
9	Certificación de Cédula para Bancos	1,500.00	500.00	2,000.00	33%
10	Certificación de Cédula para Dirección General de Pasaportes y/o Consulares	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
11	Certificación de Cédula para Fines Correspondientes y otras instituciones	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
12	VIP de Certificaciones del Registro Electoral	500.00	500.00	1,000.00	100%
13	Nuevo inscrito, residencia provisional (1 año)	4,000.00	1,000.00	5,000.00	25%
14	Renovación residentes provisional (1 año)	4,000.00	1,000.00	5,000.00	25%
15	Nuevo inscrito, residencia permanente (2 años)	5,000.00	0.00	5,000.00	0%
16	Nuevo inscrito, residencia por inversión (2 años)	10,000.00	0.00	10,000.00	0%
17	Renovación residentes permanentes (2 años)	4,000.00	0.00	4,000.00	0%
18	Renovación residentes permanentes (4 años)	5,000.00	1,000.00	6,000.00	20%
19	Renovación residentes permanentes (6 años)	7,000.00	0.00	7,000.00	0%
20	Renovación residentes permanentes (8 años)	9,000.00	0.00	9,000.00	0%
21	Renovación residentes permanentes (10 años)	11,000.00	0.00	11,000.00	0%

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



22	Recargos por mes vencido (LÍMITE DE SEIS MESES)	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
23	Renovación residentes (2 años) por inversión	6,000.00	0.00	6,000.00	0%
24	Renovación residentes (4 años) por inversión	8,000.00	0.00	8,000.00	0%
25	Renovación residentes (6 años) por inversión	10,000.00	0.00	10,000.00	0%
26	Renovación residentes (8 años) por inversión	12,000.00	0.00	12,000.00	0%
27	Renovación residentes (10 años) por inversión	15,000.00	0.00	15,000.00	0%
28	Duplicados, cambio de datos Extranjeros	4,000.00	0.00	4,000.00	0%

ARTÍCULO TERCERO: Aprueba, mantener las tasas de servicios vigentes **desde el 09 de abril del año 2019** que ofrece la Junta Central Electoral a nivel nacional, a través de la Dirección Nacional de Cedulación, hasta tanto la entidad evalúe su modificación.

No.	DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN	TASA AL 9-04-2019 (En RD\$)
1	Expedición de Cédula por Primera vez (nuevo inscrito)	0.00
2	Renovación de Cédula	0.00
3	Cambio de menor a mayor de edad	0.00
4	Expedición por cambio de Civil a Militar	0.00
5	Expedición segundo plástico de Cédula	0.00
6	Expedición tercer plástico de Cédula	1,000.00
7	Expedición cuarto plástico Cédula en adelante	1,200.00
8	Expedición de cédula por cambio de categoría, de extranjero a Dominicano	5,000.00
9	Servicio solicitudes VIP	0.00
10	Uso centro de cedulación VIP – sede central	0.00
11	Uso unidad de cedulación móvil especial	0.00
12	Uso unidad de cedulación móvil VIP	0.00

ARTÍCULO CUARTO: Aprueba, con efectividad **a partir del martes 1 de julio de 2025,** las nuevas tasas de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral a nivel nacional a través de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil: **(Modificado por la Resolución núm. 14-2025 de fecha 17 de junio de 2025 en cuanto a la nomenclatura de los servicios relativos a los matrimonios).**

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



No.	SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	TASA AL 9-04-2019 (En RD\$)	INCREMENTO DISPUESTO (En RD\$)	NUEVA TASA (En RD\$)	AUMENTO %
CERTIFICACIONES OFICIALÍAS					
1	Contenido de folios	600.00	400.00	1,000.00	67%
2	Certificación de No declarado	0.00	0.00	0.00	0%
CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL					
1	Verificación de Actas de Nacimiento	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
2	Verificación de Actas de Matrimonio	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
3	Verificación de Actas de Divorcio	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
4	Verificación de Actas de Defunción	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
5	Certificación de Soltería	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
6	Certificación de Hijo Declarado	1,000.00	1,000.00	2,000.00	100%
7	Certificación de Hoja de Vida	1,000.00	1,000.00	2,000.00	100%
8	Certificación de No Registros de Matrimonio	1,000.00	1,000.00	2,000.00	100%
9	Certificación de No Registro de Nacimiento	1,000.00	1,000.00	2,000.00	100%
10	Certificación de No Registro de Defunción	1,000.00	1,000.00	2,000.00	100%
11	Certificación de Genealogía	1,000.00	1,000.00	2,000.00	100%
12	Certificación de Número Único de Identidad (NUI)	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
13	Certificación de Folio	1,000.00	500.00	1,500.00	50%
14	Autorización de Matrimonio	1,000.00	1,000.00	2,000.00	100%
15	Servicio VIP	500.00	0.00	500.00	0%
16	Certificaciones requeridas por departamentos internos e instituciones públicas	0.00	0.00	0.00	0%

No.	SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	TASA 11/4/2019	INCREMENTO DISPUESTO	NUEVA TASA	% AUMENTO
1	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre Dominicano/a y un Extranjero/a Residente Legal	12,000.00	3,000.00	15,000.00	25%
2	Matrimonio Fuera Oficialía Dominicano/a y Extranjero/a Residente Legal	12,000.00	3,000.00	15,000.00	25%
3	Matrimonio Dentro de la Oficialía Entre Dominicano/a y Extranjero/a No Residente Legal	10,000.00	5,000.00	15,000.00	50%
4	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre Dominicano/a y Extranjero/a No Residente Legal	15,000.00	5,000.00	20,000.00	33%
5	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre Extranjero/a Residente Legal y Extranjero No Residente Legal	15,000.00	5,000.00	20,000.00	33%

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



6	Matrimonio Dentro Oficialía entre un Extranjero/a No residente legal y Extranjero/a Residente Legal	10,000.00	5,000.00	15,000.00	50%
7	Matrimonio Dentro de la Oficialía entre Dominicanos/as	5,000.00	2,000.00	7,000.00	40%
8	Matrimonio Dentro de la Oficialía entre ambos Extranjero No Residen Legales	20,000.00	5,000.00	25,000.00	25%
9	Matrimonio Fuera de la Oficialía entre ambos Extranjero/a No Residente Legal	20,000.00	5,000.00	25,000.00	25%
10	Matrimonio Dentro de la Oficialía ambos Extranjeros/as Residente Legal	5,000.00	3,000.00	8,000.00	60%
11	Matrimonio Fuera de la Oficialía siendo ambos Dominicano/a	12,000.00	3,000.00	15,000.00	25%
12	Matrimonio Dentro Oficialía Dominicano/a y Extranjero/a Residente Legal	5,000.00	3,000.00	8,000.00	60%
13	Registro Divorcio y Pronunciamiento	2,000.00	1,000.00	3,000.00	50%
14	Transcripción de Matrimonio Religioso Ley 198-11	500.00	500.00	1,000.00	100%
15	Transcripción Matrimonios Canónicos	500.00	500.00	1,000.00	100%

SERVICIOS VARIOS DE OFICIALIAS

1	Anotación Marginal En Acta Nacimiento	300.00	(300.00)	0.00	-100%
2	Búsqueda Archivo Aportando Datos	200.00	(200.00)	0.00	-100%
3	Búsqueda Archivo Sin Aportar Datos	200.00	(200.00)	0.00	-100%
4	Legitimación dentro Matrimonio	700.00	(700.00)	0.00	-100%

SERVICIOS UNIFICADOS DE REGISTRO CIVIL Y CONSULTORÍA JURÍDICA

1	Cambio de nombre	4,000.00	1,000.00	5,000.00	25%
2	Declaración de defunción fuera de plazo	1,000.00	200.00	1,200.00	20%
3	Sentencia impugnación de menores	0.00	0.00	0.00	0%
4	Sentencia impugnación de mayores	4,000.00	1,000.00	5,000.00	25%
5	Sentencia nulidad de actas de mayores	2,500.00	1,000.00	3,500.00	40%
6	Sentencia nulidad de actas de menores	0.00	0.00	0.00	0%
7	Sentencia de reconocimiento judicial mayores	1,600.00	900.00	2,500.00	56%
8	Sentencia de reconocimiento judicial menores	0.00	0.00	0.00	0%
9	Sentencia rectificación de actas menores	0.00	0.00	0.00	0%
10	Sentencia rectificación de actas mayores	2,000.00	1,000.00	3,000.00	50%
11	Servicio VIP para los servicios descritos arriba	2,000.00	0.00	2,000.00	0%

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

12	Sentencia de adopción nacional de adultos	3,000.00	2,000.00	5,000.00	67%
13	Homologación de sentencia extranjera	5,000.00	1,000.00	6,000.00	20%
14	Adopción privilegiada de menores	0.00	0.00	0.00	0%
15	Autorización para asentar divorcios	1,500.00	1,500.00	3,000.00	100%
16	Autorizaciones diversas mediante opiniones	1,100.00	900.00	2,000.00	82%
17	Autorización para llevar apellidos de mayores de edad	4,000.00	1,000.00	5,000.00	25%
18	Autorización para llevar apellidos de menores de edad	0.00	0.00	0.00	0%
19	Opiniones solicitadas por el ciudadano	2,500.00	500.00	3,000.00	20%
20	Cambios de nombres realizados en el extranjero	2,500.00	2,500.00	5,000.00	100%
21	Servicio VIP para los servicios descritos arriba	3,000.00	0.00	3,000.00	0%
22	Transcripción de acta de nacimiento levantada en el extranjero	3,000.00	1,000.00	4,000.00	33%
23	Transcripción de acta de defunción levantada en el extranjero	3,000.00	1,000.00	4,000.00	33%
24	Transcripción de acta de matrimonio levantada en el extranjero	3,000.00	1,000.00	4,000.00	33%
25	Transcripción de acta de divorcio levantada en el extranjero	3,000.00	1,000.00	4,000.00	33%
26	Transcripción de acta de reconocimiento levantada en el extranjero	3,200.00	800.00	4,000.00	25%
27	Transcripción de acta de nacimiento levantada en el extranjero por naturalización	5,000.00	1,000.00	6,000.00	20%
28	Servicio VIP para los servicios descritos arriba	2,000.00	0.00	2,000.00	0%
SERVICIOS VARIOS SIN COSTO					
1	Legalización de Actas	0.00	0.00	0.00	0%
2	Reconocimiento Voluntario	0.00	0.00	0.00	0%
3	Reconstrucción Acta Divorcio	0.00	0.00	0.00	0%
4	Reconstrucción Acta Matrimonio	0.00	0.00	0.00	0%
5	Reconstrucción Acta Reconocimiento	0.00	0.00	0.00	0%
6	Reconstrucción Actas Nacimiento	0.00	0.00	0.00	0%
7	Reconstrucción Actas Defunción	0.00	0.00	0.00	0%
8	Registro de Nacimiento Dentro de Plazo	0.00	0.00	0.00	0%
9	Registro de Nacimiento Fuera de Plazo	0.00	0.00	0.00	0%
10	Registro Defunciones Dentro de Plazo	0.00	0.00	0.00	0%
11	Registro Defunciones Fuera de Plazo	0.00	0.00	0.00	0%
12	Sentencia Adopciones (Menores de edad)	0.00	0.00	0.00	0%
13	Sentencia de Impugnación de Filiación Materna (Menores de edad)	0.00	0.00	0.00	0%
14	Sentencia de Rectificación Actas (Menores de edad)	0.00	0.00	0.00	0%

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



15	Sentencia Impugnación de Filiación Paterna (Menores de edad)	0.00	0.00	0.00	0%
16	Sentencia Reconocimiento Judicial (Menores de edad)	0.00	0.00	0.00	0%
17	Solicitud Corrección Administrativa	0.00	0.00	0.00	0%

ARTÍCULO QUINTO: Aprueba, con efectividad a partir del martes 1 de julio de 2025, la unificación de un único formato de Acta del Estado Civil de nacimiento, reconocimiento, matrimonio, divorcio y defunción, con lo cual se suprime los conceptos de extracto e inextensa en las de Actas del Estado Civil que ofrece la Junta Central Electoral, a través de la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil:

No.	SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	TASA (En RD\$)
EXPEDICIONES		
1	Acta de Nacimiento	600.00
2	Acta de Reconocimiento	600.00
3	Acta de Matrimonio	600.00
4	Acta de Divorcio	600.00
5	Acta de Defunción	600.00
6	Boletas Actas para Escolar	0.00
7	Boletas Actas para Cédula	0.00
8	Actas para fines judiciales requeridas por la Consultoría Jurídica de la JCE	0.00

PÁRRAFO: En atención a lo dispuesto en el presente artículo, presentamos como marco referencial el incremento aplicado a la expedición de las Actas del Estado Civil, según los formatos anteriormente existentes, los cuales fueron derogados y unificados según el cuadro antes señalado, cuyos detalles corresponden al siguiente desglose:

	SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	TASA AL 9-04-2019	INCREMENTO DISPUESTO	NUEVA TASA	AUMENTO %
EXPEDICIONES					
1	Extracto de acta de Nacimiento	400.00	200.00	600.00	50%
2	Inextensa de acta de Nacimiento	500.00	100.00	600.00	20%
3	Extracto de acta de Reconocimiento	400.00	200.00	600.00	50%

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

4	Inextensa de acta de Reconocimiento	500.00	100.00	600.00	20%
5	Extracto de acta de Matrimonio	400.00	200.00	600.00	50%
6	Inextensa de acta de Matrimonio	500.00	100.00	600.00	20%
7	Extracto de acta de Divorcio	400.00	200.00	600.00	50%
8	Inextensa de acta de Divorcio	500.00	100.00	600.00	20%
9	Extracto de acta de Defunción	400.00	200.00	600.00	50%
10	Inextensa de acta de Defunción	500.00	100.00	600.00	20%

ARTÍCULO SEXTO: Aprueba, con efectividad a partir del martes 1 de julio de 2025, las nuevas tasas de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral en el exterior: **(Modificado por la Resolución núm. 14-2025 de fecha 17 de junio de 2025 en cuanto a la tasa correspondiente a los servicios relativos a la expedición de Actas en el Exterior, contenida en el numeral 24 del cuadro citado a continuación).**

TASAS POR SERVICIOS EN EL EXTERIOR		TASA 17/1/2018 (En US/EUR)	INCREMENTO DISPUESTO	NUEVA TASA (En US/EUR/FR)	% AUMENTO
SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO ELECTORAL					
1	Cancelación o revalidación de cédula por suplantación	0.00	0.00	0.00	0%
2	Cancelación o revalidación de cédula por falsedad de datos	0.00	0.00	0.00	0%
3	Cancelación o revalidación de cédula por duplicidad de acta	0.00	0.00	0.00	0%
4	Cancelación o revalidación de cédula por más de una inscripción	0.00	0.00	0.00	0%
5	Revalidación por fallecimiento	0.00	0.00	0.00	0%
6	Revalidación por CIE-01 Extraviado	0.00	0.00	0.00	0%
7	Revalidación por error de entrega (Acta No. 62-96)	0.00	0.00	0.00	0%

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



8	Certificación para fines de carta de ruta por salvoconducto o expulsión	0.00	0.00	0.00	0%
9	Certificación de carta de ruta por pérdida, deterioro o vencimiento de pasaporte	25.00	5.00	30.00	20%
10	Certificación para fines de pasaporte	25.00	5.00	30.00	20%
SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL CEDULACIÓN					
11	Empadronamiento para Voto en el Exterior	0.00	0.00	0.00	0%
12	Expedición de cédula por primera vez (nuevo inscrito)	0.00	0.00	0.00	0%
13	Captura de datos biométricos para fines de declaración de nacimiento	0.00	0.00	0.00	0%
14	Expedición de cédula por renovación	0.00	0.00	0.00	0%
15	Expedición de cédula por cambio de categoría de extranjero a dominicano	90.00	0.00	90.00	N/A
16	Expedición de cédula por cambio militar a civil	15.00	0.00	15.00	N/A
17	Cambio de datos menores	15.00	5.00	20.00	33%
18	Cambio de datos mayores	15.00	10.00	25.00	67%
19	Cedulación móvil	50 a 80	0.00	50 a 80	N/A
20	Envío por correo certificado	15 a 20	0.00	20.00	0%
21	Impresión de plástico disponible para imprimir (cédulas solicitadas en RD)	0.00	0.00	0.00	N/A
22	Reimpresión duplicado/triplicado/cuatricado de cédula	15.00	0.00	15.00	N/A
SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL					
23	Solicitudes de correcciones de actas por vía administrativa	0.00	0.00	0.00	0%
24	Expedición acta	20.00	5.00	25.00	25%
25	Envío por correo certificado	15.00	5.00	20.00	33%
26	Nota reconocimiento realizado en el extranjero en registro de nacimiento (Cir. 18/2021)	0.00	25.00	25.00	100%

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



27	Nota divorcio realizado en el extranjero en registro de matrimonio (Circular 18/2021)	0.00	25.00	25.00	100%
28	Nota defunción conyuge extranjero en registro de matrimonio (Circular 14/2021)	0.00	25.00	25.00	100%
29	Notas de observación orden de apellidos	0.00	25.00	25.00	100%
30	Certificaciones registro civil	25.00	5.00	30.00	20%
SERVICIOS CONSULTORÍA JURÍDICA					
31	Transcripción acta de nacimiento	25.00	5.00	30.00	20%
32	Transcripción acta de matrimonio	25.00	5.00	30.00	20%
33	Transcripción acta de reconocimiento	30.00	5.00	35.00	17%
34	Transcripción acta de defunción	25.00	5.00	30.00	20%
35	Transcripción acta/sentencia de divorcio	30.00	5.00	35.00	17%
36	Servicio VIP transcripciones	55.00	0.00	55.00	0%

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aprueba, con efectividad **a partir del martes 1 de julio de 2025**, las nuevas tasas de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral para los planes de consulta del maestro de cedulados para entidades públicas:

SECRETARÍA GENERAL	TASA 06/08/2020 (En RD\$)	INCREMENTO DISPUESTO (En RD\$)	NUEVA TASA (En RD\$)	% AUMENTO
1. Planes Consulta del Maestro Cedulados para Entidades Públicas				
A.1 Costo Anual: RD\$63,000.00				
Suscripción	n/a	n/a	RD\$15,000.00	
Mensualidad	n/a	n/a	RD\$4,000.00	
Cantidad de Consultas Mensuales	n/a	n/a	10,000	
Actualización de Data Inicial*				
Tasa de Consultas Adicionales	n/a	n/a	RD\$50.00 c/u	
A.2 Costo Anual: RD\$120,000.00				
Suscripción	n/a	n/a	RD\$30,000.00	

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



	Mensualidad	n/a	n/a	RD\$7,500.00	
	Cantidad de Consultas Mensuales	n/a	n/a	20,000	
	Actualización de Data Inicial*				
	Tasa de Consultas Adicionales	n/a	n/a	RD\$50.00 c/u	
A.3 Costo Anual: RD\$171,000.00					
	Suscripción	n/a	n/a	RD\$45,000.00	
	Mensualidad	n/a	n/a	RD\$10,500.00	
	Cantidad de Consultas Mensuales	n/a	n/a	30,000	
	Actualización de Data Inicial*				
	Tasa de Consultas Adicionales	n/a	n/a	RD\$50.00 c/u	
A.4 Costo Anual: RD\$267,000.00					
	Suscripción	n/a	n/a	RD\$75,000.00	
	Mensualidad	n/a	n/a	RD\$16,000.00	
	Cantidad de Consultas Mensuales	n/a	n/a	50,000	
	Actualización de Data Inicial*				
	Tasa de Consultas Adicionales	n/a	n/a	RD\$50.00 c/u	
A.5 Costo Anual: RD\$342,000.00					
	Suscripción	n/a	n/a	RD\$90,000.00	
	Mensualidad	n/a	n/a	RD\$21,000.00	
	Cantidad de Consultas Mensuales	n/a	n/a	70,000	
	Actualización de Data Inicial*				
	Tasa de Consultas Adicionales	n/a	n/a	RD\$50.00 c/u	
A.6 Costo Anual: RD\$448,000.00					
	Suscripción	n/a	n/a	RD\$100,000.00	
	Mensualidad	n/a	n/a	RD\$29,000.00	

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Cantidad de Consultas Mensuales	n/a	n/a	100,000	
	Actualización de Data Inicial*				
	Tasa de Consultas Adicionales	n/a	n/a	RD\$50.00 c/u	

ARTÍCULO OCTAVO: Aprueba, con efectividad a partir del martes 1 de julio de 2025, las nuevas tasas de los servicios que ofrece la Junta Central Electoral para los planes de consulta del maestro de cedulados para entidades privadas:

2. Planes Consulta del Maestro Cedulados para Entidades Privadas					
Pr 1- PLAN PRIVADO SUPERIOR:					
	Suscripción	RD\$50,000.00	0.30	RD\$65,000.00	Más 30%
	Mensualidad	RD\$7,500.00	0.30	RD\$9,750.00	Más 30%
	Cantidad de Consultas Disponibles	2,000 consultas por mes		2,000 consultas por mes	
	Costo de Consultas Adicionales	RD\$60.00 c/u		RD\$60.00 c/u	
	Actualización de Data Inicial Incluida	Hasta 100,000 cedulados		Hasta 100,000 cedulados	
	Actualización de Data Adicional	RD\$2.00 p/cédula adicional hasta 50,000 cedulados		RD\$2.00 p/cédula adicional hasta 50,000 cedulados	
	Duración del Acuerdo	1 año con opción a renovación (Sin costo por renovación)		RD\$30,000.00 Costo por renovación	
Pr 2- PLAN EMPRESARIAL BÁSICO					
	Suscripción	RD\$65,000.00	0.30	RD\$84,500.00	Más 30%
	Mensualidad	RD\$15,000.00	0.30	RD\$19,500.00	Más 30%
	Cantidad de Consultas Disponibles	15,000 consultas por mes		15,000 consultas por mes	
	Costo de Consultas Adicionales	RD\$60.00 c/u		RD\$60.00 c/u	
	Actualización de Data Inicial Incluida	Hasta 200,000 cedulados		Hasta 200,000 cedulados	

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



	Actualización de Data Adicional	RD\$2.00 p/cédula adicional hasta 100,000 cedulados		RD\$2.00 p/cédula adicional hasta 100,000 cedulados	
	Duración del Acuerdo	1 año con opción a renovación (Sin costo por renovación)		RD\$40,000.00 Costo por renovación	
Pr 3- PLAN EMPRESARIAL SUPERIOR					
	Suscripción	RD\$160,000.00	0.30	RD\$208,000.00	Más 30%
	Mensualidad	RD\$50,000.00	0.30	RD\$65,000.00	Más 30%
	Cantidad de Consultas Disponibles	150,000 consultas por mes		150,000 consultas por mes	
	Costo de Consultas Adicionales	RD\$60.00 c/u		RD\$60.00 c/u	
	Actualización de Data Inicial Incluida	Hasta 1.5 Millones de cedulados		Hasta 1.5 Millones de cedulados	
	Actualización de Data Adicional	RD\$2.00 p/cédula adicional hasta 200,000 cedulados		RD\$2.00 p/cédula adicional hasta 200,000 cedulados	
	Duración del Acuerdo	1 año con opción a renovación (Sin costo por renovación)		RD\$100,000.00 Costo por renovación	

ARTÍCULO NOVENO: Aprueba, con efectividad a partir del martes 1 de julio de 2025, las tasas por concepto de los planes del servicio en línea de "Confirmación de datos Cédulas de Identidad y Electoral (CDCIE):

C1	
Descripción	Valor (RD\$) / Cantidad
Suscripción	RD\$20,000.00
Mensualidad	RD\$2,500.00
Cantidad de Consultas mensuales	2,000
Tasa de consultas adicionales	RD\$60.00 / unidad

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.



C2	
Descripción	Valor (RD\$) / Cantidad
Suscripción	RD\$40,000.00
Mensualidad	RD\$5,000.00
Cantidad de Consultas mensuales	6,000
Tasa de consultas adicionales	RD\$60.00 / unidad
C3	
Descripción	Valor (RD\$) / Cantidad
Suscripción	RD\$50,000.00
Mensualidad	RD\$7,500.00
Cantidad de Consultas mensuales	10,000
Tasa de consultas adicionales	RD\$60.00 / unidad
C4	
Descripción	Valor (RD\$) / Cantidad
Suscripción	RD\$60,000.00
Mensualidad	RD\$10,000.00
Cantidad de Consultas mensuales	20,000
Tasa de consultas adicionales	RD\$60.00 / unidad

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicación. Ordena que la presente resolución sea publicada a través de los medios de comunicación institucionales de la Junta Central Electoral, así como también, que la misma sea notificada a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil para que proceda a comunicarla a los demás órganos de gestión del Sistema Nacional de Registro del Estado Civil y, de igual forma, se dispone su comunicación a la Dirección Nacional de Cedulación; Dirección Nacional de Registro Electoral; Dirección del Voto Dominicano en el Exterior; Consultoría Jurídica y la Secretaría General, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Quien suscribe, Sonne Beltré Ramírez, secretario general de la Junta Central Electoral (JCE), certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original de la **“RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025”**, de fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de diecisiete (17) páginas tamaño 8 1/2 x 14, escritas de ambos lados de cada hoja, debidamente firmada por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, Presidente; **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, Miembro Titular; **Samir Rafael Chami Isa**, Miembro Titular; **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán**, Miembro Titular y **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembro Titular, que figuran en la misma, en el día, mes y año en ella expresados.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), año 182º de la Independencia y 162º de la Restauración.


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 9-2025 QUE DISPONE LA ADECUACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, A PARTIR DEL MARTES 1 DE JULIO DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 14-2025 DEL 17 DE JUNIO DE 2025.